



OFICINA LOCAL SERVIU LA LIGUA
PROVINCIA DE PETORCA
ECS/VSC/DBC/apl
INT. N° 041



**ASIGNA VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A
MARÍA LUISA TAPIA ALTAMIRANO EN COMODATO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 030 /

LA LIGUA, 08 MAR 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 62, de fecha 20.06.1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) La Resolución Ex. N°1370, de fecha 06 de Junio del 2003, en virtud de la cual destinan los roles 91 y 115, 116,117 y 118 de la Población Francisco de Arcaya, de esta comuna, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de fecha 19.02.1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355, de fecha 04.02.1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- d) La Resolución Exenta N°6203, de fecha 09.09.2015, del Director del SERVIU Región de Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas;

CONSIDERANDO:

1. La Ficha Resumen Socio-habitacional N° 09/2015, de fecha 02.12.2015, suscrito por la Asistente Social de la Oficina Local de La Ligua, que acredita que usuario cumple con los requisitos para ser asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
2. Que, según consta de Ficha de Protección Social, otorgó al solicitante un puntaje de 4.756 puntos, lo cual lo ubica en el 1° quintil de vulnerabilidad social
3. Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda al solicitante en calidad de **Comodatario**;

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** inmueble ubicado en Humberto Matamala 1352 Block A Depto. 101, población Francisco de Arcaya, de la comuna de La Ligua, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña María Luisa Tapia Altamirano, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 3.867.805-1.
2. **DEJASE CONSTANCIA** que la apoderada de la adulta mayor asignataria corresponde a doña Margarita Yolett Seco Tapia, rut. 8.697.119-4, secretaria, teléfono de contacto 997855076/951995419, con domicilio en calle Prat N° 503, Block B, depto. 28, comuna de La Ligua.
3. La Oficina Local de La Ligua, redactará el contrato de comodato respectivo, para suscripción del Director Regional, previa visación del Departamento Jurídico.
4. La Oficina Local de La Ligua deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para



mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.
6. **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.
7. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERICK CASTILLO SANCHEZ
ARQUITECTO
JEFE OFICINA LOCAL LA LIGUA
SERVIU REGION DE VALPARAISO

INCL.: Ficha Resumen Socio-habitacional N°009/2015, Consulta Rut, Informe Persona

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Oficina Local La Ligua
- A María Luisa Tapia Altamirano. Humberto Matamala 1352 Block A Depto. 101, población Francisco de Arcaya, de la comuna de La Ligua